

b) Marca: SDFG.
Modelo: C39.
Tipo: Cabina con dos puertas.
Con contraseña de homologación: SV1-e13-0022.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo.—1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: VALTRA, modelos: 3100-4, 3300-4, 3400-4 y 3500-4, con homologación CE número e3-74/150-98/89CE0012.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la estructura de protección:

a) Marca: AGRITALIA.
Modelo: FX 94.
Tipo: Bastidor de dos postes adelantado.
Con contraseña de homologación número e13-87/402-2000/22-0005.
b) Marca: AGRITALIA.
Modelo: Agriup.
Tipo: Cabina con dos puertas.
Con contraseña de homologación número e13-86/298-2000/19-0018.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2 del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 3 de octubre de 2001.—El Director general, Rafael Milán Díez.

19962 *ORDEN de 10 de octubre de 2001 por la que se conceden títulos de Productor de Semillas con carácter definitivo a dos entidades.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º y 8.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de Noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Hortícolas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, respecto a la concesión de autorizaciones de Productor de Semillas, así como lo dispuesto en los diferentes Reales Decretos de Transferencias de funciones a las Comunidades Autónomas relativo a los informes preceptivos, y estudiada la documentación aportada por los interesados, he tenido a bien disponer:

Conceder el título de Productor Multiplicador de Semillas de Cereales de Fecundación Autógama, con carácter definitivo, a las siguientes empresas:

Sociedad Cooperativa Interprovincial Agrícola Ganadera Santa Orosia, de Jaca (Huesca), con NIF F-22004022.

Sociedad Cooperativa Agraria «San Miguel de Fuentes de Ebro», de Fuentes de Ebro (Zaragoza), con NIF F-50019140.

Madrid, 10 de octubre de 2001.

ARIAS CAÑETE

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

19963 *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), por la que se convocan las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002, a celebrar en A Coruña en octubre de 2002.*

La Secretaría de Estado para la Administración Pública, que ostenta la Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los sistemas y tecnologías de la información (COAXI), Comisión Especializada del Consejo Superior de Informática, junto con la Diputación Provincial de A Coruña y con la colaboración de la Xunta de Galicia, del Ayuntamiento de A Coruña y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), convocan las VII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP'2002, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. *Finalidad.*—Las Jornadas que se convocan tienen por objeto propiciar un proceso de transferencia de conocimientos y de difusión de la innovación y de las mejoras prácticas en el campo de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, con vistas a reducir el coste de funcionamiento de las Administraciones Públicas con una mejora simultánea del nivel de servicio. Asimismo, se pretende difundir entre ciudadanos y empresas información acerca de cómo pueden utilizar los medios informáticos y telemáticos para comunicarse con la Administración.

Segunda. *Organización.*—En el seno de la COAXI se constituirá un Comité de Dirección, que actuarán en Pleno y en Comisión Permanente, y un Comité de Programa, a los que podrán ser invitados representantes de asociaciones empresariales y profesionales de informática. La coordinación del Comité de Programa se encomendará al INAP. Existirá, además, un Comité Organizador para todos los aspectos de tipo local en el lugar de celebración y una Secretaría Técnica que se contratará externamente. La Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la que le corresponde la Presidencia de la COAXI, adoptará las medidas necesarias para la constitución de estos Órganos.

Tercera. *Estructura.*—En las Jornadas se dictarán conferencias a cargo de ponentes especialmente invitados por el Comité de Dirección. Las conferencias irán seguidas de mesas redondas en las que se debatirán los temas expuestos previamente.

Por acuerdo del Comité de Dirección las Jornadas podrán incluir sesiones monográficas especiales y demostraciones en áreas de aplicación específicas. Asimismo, las personas que lo deseen podrán enviar comunicaciones con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto. Las comunicaciones aceptadas serán publicadas. Entre todas las comunicaciones aceptadas, el Comité de Programa seleccionará las más relevantes a fin de que sus autores tengan oportunidad de exponerlas durante las Jornadas.

El temario de mesas redondas y de las comunicaciones, así como la fecha de presentación de estas últimas se anunciará oportunamente.

Cuarta. *Expotecnimap.*—También tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de las Administraciones Públicas. Los organismos públicos y empresas interesados en efectuar tales demostraciones prácticas podrán instalar «stands» con arreglo a los requisitos que se establezcan al efecto por los órganos correspondientes.

Quinta. *Fecha y lugar de celebración.*—Las Jornadas tendrán lugar los días 16, 17 y 18 de octubre de 2002 en el Palacio de Congresos de A Coruña.

Sexta. *Participación.*—Las personas interesadas en participar que pertenezcan a cualquiera de las Administraciones Públicas, ya sean la General del Estado, las de las Comunidades Autónomas o la Administración Local incluyendo organismos autónomos y entes públicos, estarán exentas del pago de derechos de inscripción. También podrán participar personas pertenecientes al sector privado abonando la correspondiente cuota de inscripción. Oportunamente se anunciarán todos los actos previstos en el programa definitivo tales como conferencias, mesas redondas, sesiones de comunicaciones y relación de los «stands» de demostraciones.